

Liquidación crédito. Proceso Ejecutivo, rad. 053/2023.

Diana Paola Muñoz Cuéllar. <dianapaolamunozc@gmail.com>

Vie 28/04/2023 2:24 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (321 KB)

CamScanner 28-04-2023 14.23.pdf;

Cordial saludo.

Adjunto memorial.

Doctor:

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal

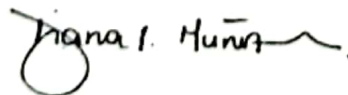
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ ANDRÉS TALERO GONZÁLEZ
DEMANDADO: PEDRO LUIS LADINO LARGO
RADICADO: 2023- 00053

DIANA PAOLA MUÑOZ CUÉLLAR, mayor de edad, vecina de Santa Rosa de Cabal, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.391.048 expedida en Manizales y T.P. 115.987 del C.S. de la J, actuando como apoderada del demandante en el proceso de la referencia, a Usted con todo respeto me permito presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES DE MORA					ABONO	SALDO
	DESDE	HASTA	%	DIAS	TOTAL		
1.500.000,00	14/11/2022	30/11/2022	2,76	16	22.094,73		22.094,73
1.500.000,00	1/12/2022	30/12/2022	2,93	30	43.988,51		66.083,24
1.500.000,00	1/01/2023	30/01/2023	2,92	30	43.806,48		109.889,72
1.500.000,00	1/02/2023	30/02/2023	3,16	30	47.411,86		157.301,57
1.500.000,00	1/03/2023	30/03/2023	3,10	30	46.512,45		203.814,02
1.500.000,00	1/04/2023	4/04/2023	3,27	4	6.535,76	120.000,00	90.349,78
1.500.000,00	5/04/2023	28/04/2023	3,27	23	37.580,62		127.930,40
1.627.930,40	TOTAL, CAPITAL						
CAPITAL 1						\$ 1.500.000,00	
MAS TOTAL INTERESES DE MORA GENERADOS						\$ 247.930,40	
COSTAS PROCESALES						\$ 87.000,00	
MENOS ABONOS REPORTADOS						\$ 120.000,00	
TOTAL, A CARGO DEL EJECUTADO						\$ 1.714.930,40	

En los anteriores términos dejo a consideración del Despacho y de la parte demandada, la liquidación del crédito efectuada de conformidad con lo dispuesto en auto notificado el 30 de marzo de 2023.

Del Señor Juez,



DIANA PAOLA MUÑOZ CUÉLLAR

C.C No. 30.391.048 de Manizales

T.P No. 115.987 del C.S de la J.

CONSTANCIA DE TRASLADO:

Radicado N°666824003002-2023-00053-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

JOSE ANDRES TALERO GONZALEZ Vs PEDRO LUIS LADINO LARGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en escrito que antecede, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. Para lo cual se fija en lista hoy **11 de MAYO de 2023**, a las 7:00 a.m., y el término corre a partir **12 de MAYO de 2023**.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 11 de mayo de 2023.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria